



Resolución de Superintendencia

N° 1118-2015-SUCAMEC

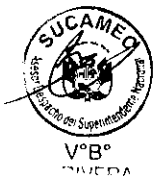
Lima, 17 DIC 2015

VISTO: El Informe Legal N° 69-2015-SUCAMEC-GEPP, de fecha 03 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil; el Informe Legal N° 190-2015-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 16 de diciembre de 2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Oficio N° 90-2015-SUNAT/3J0300, de fecha 28 de septiembre de 2015, la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduanas de Tumbes - SUNAT pone a disposición de la SUCAMEC veintiún (21) sacos de Nitrato de Amonio, al 33% de nitrógeno de uso agrícola, de 50 kg. cada uno, a fin de que se disponga el destino final de dicha mercancía.
2. Mediante Oficio N° 118-2015-SUNAT/3J0300, de fecha 22 de octubre de 2015, la SUNAT, en atención al Oficio N° 40-2015-SUCAMEC-JZ-PIURA del 09 de octubre de 2015 de la Jefatura Zonal de Piura, informa que la situación legal del Nitrato de Amonio es comiso y el estado de conservación de los envases (sacos) es regular, adjuntando tomas fotográficas.
3. Mediante Oficio N° 367-2015-MDM/AL, de fecha 28 de octubre de 2015, la Municipalidad Distrital de Máncora solicita la donación de Nitrato de Amonio para la conservación y el incremento de áreas verdes en el marco del proyecto denominado "Mantenimiento del Ornato del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura".
4. Mediante el Informe Legal N° 69-2015-SUCAMEC-GEPP, de fecha 03 de diciembre de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil hace de conocimiento que el material en mención fue recabado por la Jefatura Zonal de Piura, conforme se desprende del Acta de Entrega N° 019-000C-SC-2015-000043, suscrita en señal de conformidad por el personal de dicha Jefatura Zonal y representantes de la SUNAT.
5. Asimismo, señala que a fin de resguardar dicho material, y considerando la solicitud de donación presentada por la Municipalidad Distrital de Máncora, se coordinó con la Jefatura Zonal de Piura el internamiento temporal del mismo en el vivero municipal, ubicado en la Calle Las Américas S/N, Máncora, provincia de Talara, Región Piura, perteneciente al Municipio en mención, previa verificación de éste que fue realizada el día 10 de noviembre de 2015, conforme consta del Acta de Verificación de Almacén N° 17A-2015-SUCAMEC-JZPIURA-JMCE y el Acta de Depósito Temporal de Insumos Químicos (Nitrato de Amonio Agrícola) de la misma fecha.



6. Respecto al producto entregado, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil señala que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-71-IN, éste constituye un producto controlado, toda vez que los artículos 93 y 94 de la referida norma indican que *“el nitrato de amonio y los fertilizantes a base de éste, destinados únicamente a la agricultura, quedan exceptuados de las prescripciones del presente Reglamento en cuanto al transporte en general”,* caso contrario *“(…) serán considerados como explosivos y, como tales, quedan sometidos a las disposiciones establecidas por el presente Reglamento”.*
7. En relación a la entrega del material por parte de la SUNAT, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil indica que ésta se realizó en mérito del Decreto Legislativo N° 1104, el cual establece que dicha institución pondrá a disposición del sector competente las mercancías restringidas a efectos de que éste, en el plazo establecido por el Artículo 186 del Decreto Legislativo N° 1053 - Ley General de Aduanas, efectúe el retiro de las mismas. En virtud de lo señalado, al tratarse de un material fiscalizado por la SUCAMEC, corresponde a esta institución la recepción del material entregado y pronunciarse sobre su disposición.
8. Por otro lado, comunica que en virtud de las funciones establecidas en el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 017-2013-IN, recomienda tener en cuenta el pedido presentado mediante el Oficio N° 367-2015-MDM/AL, de fecha 28 de octubre de 2015, por la Municipalidad Distrital de Máncora, la cual solicita la donación del Nitrato de Amonio para la conservación y el incremento de áreas verdes, en el marco de un proyecto municipal.
9. De igual forma señala que la aprobación de la donación evitaría generar la destrucción del material, lo cual acarrearía un impacto negativo en el medio ambiente, debido a que el procedimiento aplicado es el quemado o detonación, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 019-71-IN.
10. Mediante Informe Legal N° 190-2015-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 16 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que conforme al literal w) del artículo 11 del ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de los productos fiscalizados por la SUCAMEC, ordenando su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción. En tal sentido, sugiere considerar el requerimiento de donación de la Municipalidad Distrital de Máncora.
11. Adicionalmente, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica, respecto al traslado del producto, que de acuerdo a la opinión de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, debe considerarse que de conformidad con el artículo 93 del Decreto Supremo N° 019-71-IN, el referido material, al ser destinado únicamente a la agricultura, conforme a la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Máncora, queda exceptuado de contar, para su transporte, con Guía de Tránsito, por lo que no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Directiva sobre la expedición y contenido de





Resolución de Superintendencia

Guías de Tránsito y la disposición de custodia para el traslado de material explosivo, insumos y/o conexos - Directiva N° 003-2015-SUCAMEC.

- De acuerdo al artículo 45 del ROF de esta Superintendencia Nacional, las Jefaturas Zonales son órganos responsables, dentro de su ámbito geográfico, de ejecutar las acciones que les sean encargadas. En ese orden de ideas, el literal b) del artículo 46 del mismo cuerpo normativo, dispone que las Jefaturas Zonales tienen como función, en el ámbito de su competencia, atender y tramitar los procedimientos administrativos y brindar servicios exclusivos a cargo de la SUCAMEC que le sean delegados, encargados o asignados expresamente por Resolución de Superintendencia; en consecuencia, es necesario autorizar la presencia del personal de esta Superintendencia Nacional a través de la Jefatura Zonal de Piura para la formalización de la donación a través de un Acta de Entrega.
- Tomando en cuenta el Informe Legal N° 69-2015-SUCAMEC-GEPP, del 03 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Explosivos y Productos Piro-técnicos de Uso Civil; el Informe Legal N° 190-2015-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 16 de diciembre de 2015; y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 11, literal w) del ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

- Aprobar la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Máncora, del material fiscalizado consistente en veintiún (21) sacos de Nitrato de Amonio, al 33% de nitrógeno de uso agrícola, de 50 kg. cada uno, equivalente a mil cincuenta (1050) kilogramos, para la conservación y el incremento de áreas verdes en el marco del proyecto denominado "Mantenimiento del Ornato del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura".
- Disponer que la Jefatura Zonal de Piura, en coordinación con la Gerencia de Explosivos y Productos Piro-técnicos de Uso Civil, formalice la entrega del material donado, debiendo informar a la conclusión de la diligencia a esta Superintendencia Nacional.
- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias a la Jefatura Zonal de Piura para que proceda a ejecutar lo ordenando en la presente resolución.



V°B°
SECRETARIA

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Conjunto de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

